SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD - COVID 19 (CORONAVIRUS) -

21-17613628-3

Corte Suprema - Sec. Gobierno

Santa Fe, 8 de mayo de 2020

<u>VISTO:</u> Estos autos caratulados: "SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID-19 (CORONAVIRUS)" (CUIJ N° 21-17613628-3); y,

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia por Acuerdos Extraordinarios de fecha 19.3.2020 (Acta 10- Punto Único) y de fecha 14.4.2020 (Acta 11- Punto Único); así como por Resoluciones de Presidencia Nros. 305 de fecha 27.3.2020 y 370 de fecha 29.4.2020, procedió a la cobertura del cronograma de trabajo conforme al esquema oportunamente aprobado.

Que por otro lado, en fecha 7.5.2020 el Sr. Procurador General solicitó la incorporación al esquema de trabajo del Poder Judicial de un Defensor General Civil más para la Circunscripción Judicial Nro. 2 -Distrito Judicial Rosario-.

Que en función de la referida solicitud corresponde ampliar el mencionado cronograma de trabajo de acuerdo a lo requerido por el Sr. Procurador General.

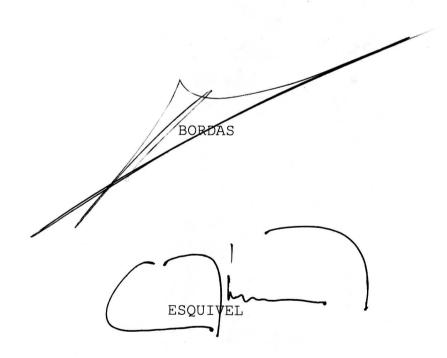
Que siendo así, resulta pertinente poner en conocimiento a la Secretaría de Informática a los fines que pudieren corresponder.

Ello así, de conformidad a lo establecido en los

artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o según Decreto Nro. 0046/98), y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE: I- Ampliar el cronograma de trabajo oportunamente establecido, y conforme a los requerimientos formulados, en el sentido dispuesto en el anexo que se agrega a la presente y como parte integrante de la misma. II- Hacer saber a la Secretaría de Informática lo dispuesto en el considerando precedente.

Registrese y hágase saber.





## CIRCUNSCRIPCIÓN NRO. 2 - ROSARIO

## TRIBUNALES DE ROSARIO

MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSOR GENERAL CIVIL: DRA. RAQUEL ALEJANDRA BADINO

